



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°033-2013-MDP-T.

Pocollay, 05 de Enero de 2013

VISTOS:

El Informe N°056-2013-RSSM-GDESS/MDP-T emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, el Oficio N°0097-2013-CLS-DES-DEPS/DRS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por la Dirección Regional Sectorial de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, en su inciso 4 numeral 3 establece que es función específica compartida de las municipalidades distritales, difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes. Y, del mismo Artículo e inciso, el numeral 5 preceptúa que es función específica compartida de las municipalidades distritales, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 2 numeral 2, indica que es función exclusiva de las municipalidades distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, el Oficio N°0097-2013-CLS-DES-DEPS/DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por la Dirección Regional Sectorial de Salud, informa que el Centro de Salud de Pocollay aprobó el segundo nivel del Programa de Centros Laborales Saludables en forma satisfactoria, a pesar de no contar con infraestructura e implementación de equipos propios y en uso, por lo que, solicitan entregar Resolución de Alcaldía de felicitación y reconocimiento a los trabajadores de ese establecimiento de Salud. Asimismo requieren entregar el gallardete de color verde como el Modelo adjunto al presente, en mérito al trabajo en equipo por mejores estilos de vida y cambios de comportamiento a fin de tener calidad de vida en el entorno laboral.

Que, el Informe N°056-2013-RSSM-GDESS/MDP-T emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, indica que es procedente lo solicitado, ya que es satisfactorio y halagador para nuestro Distrito de Pocollay y por consiguiente para nuestra Institución, poder reconocer y felicitar a los trabajadores del Centro de Salud de Pocollay, por haber aprobado satisfactoriamente el Segundo Nivel del Programa de Centros Laborales Saludables.

Que, el Informe N°067-2013-OAJ-MDP/T emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que de acuerdo a los hechos y la normatividad aplicable al caso, es procedente proyectar acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a los trabajadores del Centro de Salud de Pocollay.

Estando expuesto, en mérito al Proveído de Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y contando con el visto de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION a los trabajadores del Centro de Salud de Pocollay 2012, por haber aprobado satisfactoriamente el Segundo Nivel del Programa de Centros Laborales Saludables, dichos trabajadores son los siguientes:

✓	KARLA PAOLA ALVAREZ MORENO	Enfermera
✓	IRMA AYCA GUILLERMO	Técnica en Enfermería
✓	GUADALUPE VERÓNICA BRAVO BRAVO	Técnica en Enfermería
✓	NANCY ONELIA CALLIRGOS CUMPA	Técnica en Enfermería
✓	EFRAIN JUSTO CARRASCO MAMANI	Inspector Sanitario





Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°033-2013-MDP-T.

Pocollay, 05 de Enero de 2013

✓ MARLENE SILVIA COLQUE TICONA	Enfermera
✓ ANITA MARÍA CONDORI MENESES	Técnica en Enfermería
✓ JUAN MIGUEL LUPACA CONDORI	Técnico
✓ SILVANA CANDELARIA CONTRERAS SANIZO	Técnica en Enfermería
✓ MARÍA GLADYS CUNO TACUSI	Obstetriz
✓ JULIA EDITH FLORES FERNANDEZ	Enfermera
✓ VICTOR ALFREDO FLORES CANO	Médico
✓ DELIA GARCÍA CASTRO	Enfermera
✓ PEDRO PABLO GONZALES CHAMBI	Técnico
✓ MARIO LUIS MAMANI CRUZ	Técnico Farmacéutico
✓ JOSEFA NINAJA QUENTA	Obstetriz
✓ GABRIELA PACCI YUFRA	Médico
✓ JOSE LUIS PACHECO TORRE	Odontólogo
✓ GIOVANNA LOURDES PINTO MENENDEZ	Obstetriz
✓ MARIANO WILFREDO PORTUGAL ZEGARRA	Técnico Farmacéutico
✓ FANNY QUINTEROS ISIDRO	Técnica en Enfermería
✓ DEYSI AGUSTINA RIVERA CHAVEZ	Asistente Social
✓ TERESA FRANCISCA SALAS MEDINA	Médico
✓ SANDRA LUZ SARDON ALCALÁ	Odontólogo
✓ CARMEN NELLY SILVA GUITIERREZ	Técnica en Enfermería
✓ CARLOS VIDAL TALASE QUEA	Técnica en Enfermería
✓ LUSMILA TARAPA PARIHUANA	Asistente Servicio de Salud
✓ JOSE DOMINGO SANTAMARÍA TUMBILLO	Técnico
✓ LUZ MERY TORRES PEREZ	Enfermera
✓ SERGIO VEGA Salfate	Técnico en Enfermería
✓ DEMETRIA LORENZA VILLAGRA HUMERES	Técnica en Enfermería
✓ SANDRA GEOVANNA YUCRA SARAVIA	Enfermera



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente de acuerdo a ley, en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GM
GDSS
OAJ
Interesados

